



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA CHILENA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 158

REF: Aprueba Las Bases del Fondo Solidario Comunal **"Tu Negocio Crece"**.

Puerto Williams; 16 ABR 2025

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 365, de fecha 14/04/2025, mediante el cual se designa a Doña Pamela Tapia Villarroel, como Alcaldesa (S.);
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 032, de fecha 11/01/2024, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don César Suárez Muñoz;
- Las Bases del Fondo Solidario Comunal **"Tu Negocio Crece"**, elaboradas por el Departamento de Desarrollo Comunitario;
- Memorándum N°124, de fecha 14/04/2025, de la Jefa de Desarrollo Comunitario a la Alcaldesa (S);
- Memorándum N°373, de fecha 15/04/2025, de la Alcaldesa (S) al Secretario Municipal Suplente.

CONSIDERANDO:

- Que, de acuerdo con el Artículo 3º letra c) de la Ley N°18.695: "Corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio, las siguientes funciones privativas: c) La promoción del desarrollo comunitario";
- Que, de acuerdo con el Artículo 4º letras b), d) y e) de la Ley N°18.695: "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: b) salud pública y la **protección del medio ambiente**. d) **La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo**. e) **Del turismo** deporte y recreación.

DECRETO

1. **APRUÉBANSE**, en todas partes, las Bases del Fondo Solidario Comunal **"Tu Negocio Crece"**, elaboradas por el Departamento de Desarrollo Comunitario, cuyo texto pasa a formar parte integrante de este Decreto Alcaldicio y que se reproduce a continuación:

**"PROGRAMA 'TU NEGOCIO CRECE'
AÑO 2025**

1. ANTECEDENTES

La comuna de Cabo de Hornos con 2.255.220 has. De superficie, se caracteriza por ser una zona muy desmembrada, con una sucesión de islas, archipiélagos y penínsulas, recortadas por canales y fiordos. La mayoría de la población en la comuna de Cabo de Hornos se encuentra concentrada en la ciudad de Puerto Williams, que se emplaza en la Isla Navarino, sobre cerrillos formados entre los Ríos Róbalo y el Río Uika. Puerto Williams constituye la zona de desarrollo económico cuyo crecimiento se basa en la actividad económica del turismo, donde se destaca la artesanía, gastronomía local, área agrícola y forestal.

2. OBJETIVO GENERAL

Contribuir al desarrollo económico local de la comuna de Cabo de Hornos, mejorando la calidad de vida de las familias a través de un proceso de desarrollo económico sustentable en el corto y mediano plazo. Se busca promover la equidad y el fortalecimiento de las capacidades productivas, así como la preservación y fomento de las costumbres y tradiciones locales. Se impulsará la colaboración entre los actores sociales y económicos clave de los diversos sectores productivos, con un enfoque sustentable. De este modo, la Municipalidad de Cabo de Hornos pretende consolidar una economía interna más equitativa, sólida y competitiva, tanto en el ámbito local como en el mercado externo.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Mejorar el ingreso de familias de Puerto Williams.
- Proporcionar un apoyo Profesional y técnico integral en el ámbito productivo.
- Fomentar un desarrollo autónomo de la Pymes locales.
- Desarrollar acciones tendientes a incentivar la formalización de pequeños y medianos emprendimientos.
- Promover el Programa Tu Negocio Crece, dirigido a los pequeños y medianos emprendedores formales y no formales de nuestra comuna.

4. POBLACIÓN OBJETIVO

Dirigido a los pequeños y medianos emprendedores formales y no formales de nuestra comuna, la solicitud a estos Fondos será a través de una postulación.

5. DURACIÓN DEL PROGRAMA

El programa se desarrollará entre los meses de Abril y concluye en Noviembre del año 2025.

6. FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

Artículo 3, Letra C: "Corresponderá a las municipalidades en el ámbito de su territorio:

- c) La **promoción del desarrollo comunitario**. " **Artículo 4**": Las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar "**directamente**", o con otros organismos del estado funciones relacionadas con:
 - b) Salud pública y la **protección del medio ambiente**.
 - d) **La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo**.
 - e) **Del turismo** deporte y recreación.

FONDO SOLIDARIO COMUNAL "TU NEGOCIO CRECE".

COMUNA: CABO DE HORNOS
PRESUPUESTO DISPONIBLE:

DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	MONTO M\$
Otras transferencias	215.24.01.999	40000
	TOTAL	

ANTECEDENTES

La Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, a través del Departamento de Desarrollo Comunitario y la oficina de Fomento Productivo, invita a los vecinos de la comuna que cuenten con una idea o plan de negocio y que estén formalizados, a participar del Fondo Solidario Comunal "TU NEGOCIO CRECE".

Este fondo busca apoyar y promover iniciativas productivas y de servicios que cuenten con un sello distintivo, fomentando acciones que formen parte de la economía social y solidaria. Se espera que las y los emprendedores puedan crear, visibilizar, difundir y fortalecer sus iniciativas locales vinculadas a este modelo económico.

Dado el contexto post pandemia y la necesidad de reactivación, han surgido nuevas ideas de negocio que requieren apoyo económico para adquirir recursos que les permitan aumentar sus ventas y mejorar sus procesos productivos.

Este fondo está dirigido exclusivamente a emprendedores formalizados, entendiendo como tales a quienes cuenten con iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), patente comercial vigente y, en los casos que corresponda, resolución sanitaria al día.

Además, está enfocado a microempresas, de acuerdo con la clasificación establecida por el SII, es decir, aquellas que registran ventas anuales de hasta 2.400 UF (aproximadamente \$88.800.000 CLP). Esta categoría corresponde a negocios de menor tamaño que, pese a su escala, tienen un alto impacto en el desarrollo económico local y comunitario.

La línea de financiamiento contempla un total de \$40.000.000.- (cuarenta millones de pesos), los cuales serán distribuidos entre los proyectos presentados y seleccionados de microemprendedores formalizados de la comuna de Cabo de Hornos.

Monto Disponible : \$40.000.000.-		
Categoría	Monto Máximo a adjudicar.	Total Beneficiados por Categoría
Tu Negocio Crece "EMPRESA" (Formalizados)	\$2.000.000.-	20

Distribución del fondo

El presente fondo concursable busca financiar el mayor número posible de iniciativas, considerando una por cada emprendedor(a) formalizado(a) que resida en la comuna de Cabo de Hornos.

El monto máximo a financiar por cada iniciativa será de \$2.000.000.- (dos millones de pesos).

En caso de que no se presenten iniciativas admisibles y evaluadas, los recursos o montos disponibles restantes serán traspasados al Fondo de Financiamiento "TU NEGOCIO CRECE", permitiendo beneficiar a personas que se encuentren en lista de espera, según disponibilidad presupuestaria.

Cofinanciamiento

Se solicitará cofinanciamiento en los casos en que el producto o servicio a adquirir sobrepase el monto máximo de \$2.000.000.- por iniciativa.

Objetivo del Fondo Concursable

- Crear, promover y visibilizar emprendimientos locales basados en valores éticos como la solidaridad y la sostenibilidad, favoreciendo el desarrollo económico local.
- Fortalecer las PYMEs y emprendimientos formalizados mediante el diseño e implementación de proyectos que generen un impacto positivo en la comuna.
- Mejorar las condiciones de las PYMEs y emprendimientos afectados por la crisis socioeconómica del país, a través de iniciativas que contribuyan a su reactivación y estabilidad.
- Fomentar la creación de procesos participativos para el desarrollo de proyectos colaborativos, promoviendo la cooperación entre personas y organizaciones de la comunidad.

¿Quiénes pueden participar?

Podrán participar únicamente microempresas y emprendedores formalizados que desarrollen actividades económicas en la comuna de Cabo de Hornos.

Se entenderá por emprendedor(a) formalizado(a) aquel que cumpla con todos los siguientes requisitos al momento de presentar su propuesta, y que cuente con documentación vigente (no se aceptarán documentos en trámite):

- Iniciación de actividades vigente ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).
- Patente comercial al día. No se aceptará patente en trámite.
- Resolución sanitaria vigente, en caso de que el giro o actividad lo requiera. No se aceptará resolución en trámite.

Además, solo podrán postular quienes sean clasificados como microempresa, según los tramos establecidos por el SII, es decir, aquellas que registren ventas anuales de hasta 2.400 UF. Este dato será verificado mediante la carpeta tributaria electrónica para solicitar créditos, la cual deberá ser presentada como parte de los antecedentes obligatorios.

Solo se admitirán postulaciones que cumplan íntegramente con estos requisitos dentro de los plazos estipulados por la convocatoria.

Requisitos de postulación

- Leer y aceptar las bases del fondo concursable, asegurando el cumplimiento de todos los requisitos establecidos.
- Acreditar domicilio en la comuna de Cabo de Hornos mediante la presentación de la Cartola del Registro Social de Hogares.
- No ser funcionario de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.
- Estar inscrito en la base de datos de la Oficina de Fomento Productivo 2025, con información actualizada y contar con el código de emprendedor asignado.
- No haber sido beneficiario del Fondo Solidario Comunal "Tu Negocio Crece" en dos años consecutivos.
- Si fue beneficiario en 2024, deberá haber cumplido con la entrega completa y oportuna de la rendición de fondos; de lo contrario, quedará inhabilitado para postular.
- No tener giro Agrícola, ya que para este rubro existe el fondo Tu Huerto Crece.
- Tener la calificación de microempresa, según los tramos establecidos por el Servicio de Impuestos Internos (SII), es decir, contar con ventas anuales iguales o inferiores a 2.400 UF. Este dato será verificado mediante la carpeta tributaria electrónica

para solicitud de créditos, la cual deberá presentarse como parte de los antecedentes obligatorios.

De las iniciativas a postular

Se solicita a los(as) postulantes que sus iniciativas incorporen:

- Innovación.
- Economía solidaria y/o circular
- Asociatividad entre emprendedoras(es) locales o de la región.
- La ejecución de la iniciativa no debe superar los 60 días desde el momento de recibir el fondo concursable.

¿Qué financia el fondo concursable?

Con el monto obtenido se podrá financiar total o parcialmente:

- Compra de máquinas, equipos computacionales y/o herramientas como mostradores, vitrinas, mobiliarios o implementos mesas, sillas, calefactores.
- Materiales para el o los procesos productivos y/o la reparación de infraestructura productiva (locales comerciales autorizados, talleres de trabajo o invernaderos).
- Instalación, mantención y reparación de letreros.
- Materias primas.
- Mercaderías.
- Marketing y publicidad (tarjetas, catálogos, diseño de marca, etc.).
- Mejoramiento de la calidad del servicio (ropa institucional, seguridad, etc.).

¿Qué No financia el fondo concursable?

Con el monto obtenido no se podrá financiar total o parcialmente:

- La compra de vehículos parcial.
- Valores e instrumentos financieros (ahorros a plazo, deposito en fondos mutuos, entre otros).
- Remuneraciones para el beneficiario o auto contratación.
- Remuneraciones de trabajadores
- Compras a proveedores del mismo núcleo familiar.
- Pago de consumos básicos
- Pago de deudas de casas comerciales o dividendos.
- Pago de obligaciones de algún otro fondo público o patentes comerciales.
- Pago de arriendos.

Proceso de postulación

Obtención de las Bases, Formulario de Postulación y Anexo.

PRESENCIAL: se retiran las bases y el formulario de postulación personalmente en la oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, ubicada en O'Higgins 189 comuna de Cabo de Hornos. Dicho formulario debe ser complementado en su totalidad por el o la postulante.

VIRTUAL: se pueden bajar las bases, formulario de postulación y anexo en plataforma institucional www.imcabodehornos.cl

O solicitándolo al correo electrónico: fomentoproduktivo@imcabodehornos.cl

Completar formulario de postulación y anexo (Anexo 1-Formulario de Postulación, Anexo 2 – Plan de Financiamiento). Firmar con lápiz azul y marcar huella digital de pulgar derecho cada uno de los formulario y/o anexo.

Entrega del formulario

La documentación deberá ser presentada en Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos en un único documento impreso en tamaño oficio. Dicho documento deberá estar asegurado con apretadores negros y, en caso de no ser suficiente, podrá utilizarse un corchete adicional.

El postulante podrá solicitar una copia de su postulación como respaldo. Asimismo, al momento de entregar su postulación, se le proporcionará un resumen de los documentos recibidos, validado por la Oficina de Partes.

La postulación será revisada únicamente si la documentación presentada cumple con todos los requisitos establecidos en las bases del fondo.

Documentación a presentar al momento de postular

EMPRENDEDORES FORMALIZADOS

- La postulación debe realizarse con RUT de empresa o sociedad, y debe ser presentada por el o la representante legal.
- Fotocopia de la Cédula de Identidad del representante legal, por ambos lados.
- Certificado de Iniciación de Actividades vigente.
- Patente comercial al día. No se aceptarán documentos en trámite.
- Carpeta tributaria electrónica de los últimos 12 meses.
- Resolución sanitaria vigente, en caso de que el giro lo requiera. No se aceptarán resoluciones en trámite.
- Anexo 1: Formulario de postulación completo, firmado por el o la postulante y con huella digital del pulgar derecho.
- Anexo 2: Plan de financiamiento, firmado por el o la postulante y con huella digital del pulgar derecho. Este debe estar respaldado con cotizaciones formales de proveedores.
- Cartola del Registro Social de Hogares, que acredite domicilio en la comuna de Cabo de Hornos.
- Cotizaciones del plan de negocios, correspondientes a los productos o servicios considerados en la ejecución del proyecto.
-

Recepción de Documentos

Solo se recibirán postulaciones que cuenten con la totalidad de los documentos requeridos.

En caso de faltar uno o más documentos al momento de la entrega en la Oficina de Partes, la postulación será declarada inadmisible y no continuará en el proceso de evaluación.

Importante: Todos los documentos deben estar vigentes al momento de la postulación. No se aceptarán documentos en trámite ni presentados fuera de plazo.

La postulación puede ser entregada por un tercero, siempre y cuando adjunte a los documentos un poder simple.

Proceso de Difusión

Durante esta etapa se difundirá el fondo concursable a través de invitaciones dirigidas a las organizaciones por los distintos medios de comunicación usados por la municipalidad, tales como: página web de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos (www.imcabodehornos.cl), difusión a través de redes sociales municipales y Radio Navarino.

Los postulantes pueden hacer consultas referentes a la postulación escribiendo al siguiente correo electrónico: fomentoproductivo@imcabodehornos.cl, las cuales serán respondidas en calendario que se adjunta al final de las bases presentadas.

Información y/o Charla informativa

Se realizarán tres oportunidades de capacitación sobre el proceso de postulación al fondo concursable "Tu Negocio Crece 2025", con el objetivo de orientar a los postulantes en la correcta presentación de sus proyectos. Estas sesiones se desarrollarán de la siguiente manera:

Dos instancias presenciales, realizadas en la Biblioteca de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

Una instancia virtual, llevada a cabo a través de la plataforma Microsoft Teams.

La participación y asistencia a estas charlas será considerada en la evaluación final, representando un 5% del puntaje total.

Asistencia presencial: Será validada mediante firma en el listado de asistencia el día de la charla.

Asistencia virtual: Se registrará a través del registro de asistencia en la plataforma Microsoft Teams.

RÚBRICA DE EVALUACIÓN

Esta rúbrica será utilizada para evaluar las postulaciones al Fondo Solidario Comunal "Tu Negocio Crece" 2025, garantizando un proceso transparente y objetivo. La puntuación final será sobre 100 puntos, distribuidos equitativamente entre los criterios establecidos.

Criterios de Evaluación y Ponderación

Criterio	Descripción	Ponderación
1. Claridad y Coherencia del Proyecto	Explicación clara del negocio, objetivos bien definidos y factibilidad.	25%
2. Impacto Económico Local	Beneficio directo del proyecto en la economía de la comuna.	15%
3. Innovación	Nivel de originalidad y diferenciación de la propuesta de negocio.	15%
4. Asociatividad	Colaboración con otros emprendedores o instituciones locales.	5%
5. Sustentabilidad del Proyecto	Viabilidad a largo plazo y sostenibilidad financiera.	10%
6. Estrategia Comercial y Marketing	Plan de ventas, estrategias de fidelización y promoción.	15%
7. Proveedores Locales	Registro de al menos 3 proveedores de la Comuna y/o región	10%
8. Participación en Charla de Postulación	Asistencia a la charla informativa previa a la postulación.	5%
Total	100%	

Escala de Evaluación

Cada criterio será evaluado según la siguiente escala de puntajes:

Puntaje	Descripción
100 puntos	Cumple totalmente con los requisitos y supera las expectativas.
75 puntos	Cumple con la mayoría de los requisitos, pero con algunas áreas de mejora.
50 puntos	Cumple parcialmente, faltan detalles clave o hay inconsistencias.
25 puntos	Presenta deficiencias importantes y no demuestra viabilidad.
0 puntos	No cumple con los requisitos o no proporciona información suficiente.

Descripción de Criterios

- 1. Claridad y Coherencia del Proyecto (25%)**
 - Evaluar la estructura del proyecto, objetivos y factibilidad.
- 2. Impacto Económico Local (15%)**
 - Analizar el beneficio del emprendimiento en la comuna.
- 3. Innovación (15%)**
 - Medir la originalidad del negocio y su ventaja competitiva.
- 4. Asociatividad (5%)**
 - Evaluar si el proyecto fomenta redes de trabajo y colaboraciones.
- 5. Sustentabilidad del Proyecto (10%)**
 - Evaluar si el negocio puede mantenerse a largo plazo.

6. **Estrategia Comercial y Marketing (15%)**
 - Analizar el plan de ventas y estrategias de promoción.
 7. **Proveedores Locales (10%)**
 - Este criterio busca fortalecer las redes productivas territoriales, dinamizar la economía local y promover el encadenamiento entre emprendedores y prestadores de servicios de la zona.
 8. **Participación en Charla de Postulación (5%)**
 - 100 puntos: Asistió a la charla completa y participó activamente.
 - 75 puntos: Asistió a la charla pero con poca participación.
 - 50 puntos: Asistió parcialmente.
 - 25 puntos: Se inscribió pero no asistió.
 - 0 puntos: No asistió ni mostró interés en la charla.
-

PROCESO DE SELECCIÓN DE GANADORES DEL FONDO CONCURSABLE

Equipo de revisión

El equipo de revisión estará compuesto por: Directora SECPLAN y Jefa de Departamento de Desarrollo Comunitario o quienes les subroguen, más dos profesionales con experiencia en la materia. El Secretario Municipal será ministro de fé del proceso.

Etapa de Admisibilidad

En esta etapa, el equipo de revisión realizará la revisión de los antecedentes entregados por cada postulante. Además se verifica el plazo máximo establecido por las presentes bases a la postulación del fondo "TU NEGOCIO CRECE", de no cumplir con alguno(s) de los requisitos o documentación obligatoria la iniciativa quedará fuera de concurso. Finalmente se genera el acta de admisibilidad, firmado por Jefa de Departamento de Desarrollo Comunitario y el Secretario Municipal.

Etapa de Evaluación de Iniciativas Admisibles

Serán declaradas ganadoras aquellas iniciativas que obtengan un puntaje final equivalente a un 80% o más, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en las bases del fondo.

En caso de producirse un empate en el puntaje final entre dos o más postulaciones, tendrá prioridad aquella que haya sido ingresada primero, según la fecha y hora de recepción oficial registrada.

INADMISIBILIDAD

Se declararán inadmisible a las personas que NO cumplan con lo siguiente:

- Entrega de documentación en la fecha estipulada
- Documentos sin firmar
- Entrega de documentación incompleta (formulario de postulación, copia de cédula de identidad, Anexos, Patente comercial, Resolución Sanitaria, Carpeta tributaria, etc.)
- Haber sido beneficiado anteriormente y no haber completado su rendición, en cualquiera de sus categorías.
- Anexo 1 incompleto, preguntas sin responder.
- Anexo 2 incompleto sin cotizaciones de proveedores.
- Planes de trabajos igual al año anterior adjudicado sin innovación ni enfoque
- Que no cumpla con la categoría de Microempresa (ventas anuales hasta 2400 UF, valor de UF considerado al 01 de Mayo del 2025)

ETAPA DE VERIFICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE BENEFICIOS

Una vez concluido el proceso de evaluación y determinada la nómina de proyectos seleccionados, se realizará una etapa de verificación en la que se revisará lo siguiente para cada iniciativa:

- Análisis de ventas anuales, cumpliendo con la categoría de Microempresas

- Análisis de las cotizaciones presentadas, priorizando proveedores que fomenten la economía regional.
- Acreditación de asistencia obligatoria a la “Capacitación de Rendiciones”, impartida por la Unidad de Fomento Productivo de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos. Esta capacitación es requisito indispensable previo a la entrega del beneficio.
- Firma de un contrato entre el postulante seleccionado y la Municipalidad, en el que se establecerán los compromisos y obligaciones relacionados con la correcta ejecución del proyecto, uso del fondo y rendición de gastos.
- Solo una vez finalizada satisfactoriamente esta etapa, se procederá al pago del fondo, el cual se realizará mediante transferencia electrónica o emisión de cheque a nombre del emprendedor(a) beneficiado(a).

ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO

Cada emprendedor que se adjudique el Fondo Solidario Comunal recibirá al menos dos asesorías personalizadas, adaptadas a sus necesidades específicas. Estas asesorías serán gestionadas por la Encargada de Fomento Productivo, quien llevará un acta de cada sesión, la cual deberá ser firmada por el emprendedor como constancia de su participación.

Las asesorías podrán realizarse de manera presencial o a través de la plataforma Microsoft Teams, dependiendo de la disponibilidad y requerimientos de cada emprendedor. La **asistencia a estas asesorías es obligatoria** y las fechas y horarios serán coordinados previamente con cada beneficiario.

Estas se seleccionarán de acuerdo a lo registrado en su formulario de postulación.

Entre las áreas de asesoramiento disponibles, se incluyen:

- Planificación y gestión financiera.
- Estrategias de marketing y ventas.
- Formalización y cumplimiento tributario.
- Optimización de procesos productivos.
- Uso de tecnologías digitales y redes sociales.
- Asociatividad y redes de colaboración.
- Sustentabilidad y economía circular.

El objetivo de estas asesorías es fortalecer las capacidades de cada emprendedor, asegurando la correcta implementación de su proyecto y promoviendo su crecimiento sostenible.

El acompañamiento se realizará a lo menos en tres momentos:

- 1.- Las(os) postulantes participarán de una primera reunión de aclaración y consulta de las bases del concurso.
- 2.- Rendición de cuentas de uso de los fondos obtenidos (formulario rendición de cuentas)
- 3.- Y finalmente una reunión que tiene por objetivo asegurar el óptimo cierre del proyecto evaluado.

VISITA A TERRENO Y REGISTRO DE LA ADJUDICACIÓN DEL FONDO

Una vez adjudicado el fondo, se **coordinará una visita a terreno** para verificar la correcta implementación del proyecto y el uso de los recursos asignados. Durante esta visita, se realizará un **registro visual del emprendimiento**, incluyendo fotografías y videos, como respaldo de la inversión realizada.

El material audiovisual obtenido podrá ser utilizado en las **redes sociales oficiales de la Municipalidad**, con el objetivo de **promover y visibilizar** a los emprendedores beneficiados, destacando su impacto en la comunidad y fomentando nuevas oportunidades de desarrollo.

RENDICIÓN DEL PROGRAMA

Rendición de Cuentas del Subsidio

El subsidio otorgado por la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos deberá ser debidamente rendido por los beneficiarios, de acuerdo con los lineamientos establecidos a continuación:

1. Formulario y documentación obligatoria

Una vez adjudicado el fondo, el beneficiario recibirá el Formulario de Rendición, documento oficial que deberá utilizar para reportar el uso de los recursos.

La rendición deberá incluir únicamente facturas personalizadas, emitidas a nombre del beneficiario y correspondientes a compras efectuadas con fecha posterior a la transferencia bancaria del subsidio.

Todos los documentos deben ser legibles, organizados y entregados pegados en hojas, sin alterar su integridad física.

2. Restricciones y requisitos de gastos

Gastos permitidos: Solo se aceptarán gastos que estén contemplados en el Formulario de Postulación y el Plan de Financiamiento (Anexo 2).

Transporte: Se permitirá rendir gastos de transporte por compras realizadas fuera de la Región de Magallanes, hasta un tope de \$300.000.

Solo se aceptarán boletas o comprobantes de empresas formales de transporte, con seguimiento y nombre del postulante o su representante legal.

No se aceptarán servicios informales o de terceros particulares que realicen funciones de transporte.

3. Evidencia del proyecto

Se deberá incluir evidencia fotográfica que respalte la ejecución de la iniciativa, ya sea del proceso de compras, de los productos adquiridos o de la implementación del plan de negocio.

4. Detalles técnicos de la rendición

Los gastos deben ser informados en montos brutos (incluyendo IVA), a menos que exista un cofinanciamiento declarado por el emprendedor.

No se aceptarán pagos realizados a crédito. Todas las facturas deben indicar que la compra fue efectuada al contado o en efectivo.

No se admitirá la reutilización de comprobantes ya utilizados en otras rendiciones o financiamientos.

5. Plazos y lugar de entrega

La rendición del 100% de los recursos asignados deberá realizarse hasta el día 15 de noviembre de 2025, a las 12:45 horas como plazo máximo de entrega.

Solo se aceptarán facturas emitidas entre la fecha de la transferencia del fondo y el 10 de noviembre de 2025.

La documentación deberá presentarse exclusivamente en la Oficina de Fomento Productivo.

La entrega debe ser realizada por el propio postulante. En caso de ser representado, se deberá presentar un poder simple autorizando la entrega de documentos.

6. Planilla de gastos y control

Junto con el Formulario de Rendición, se deberá adjuntar una Planilla de Gastos, donde se detalle claramente el destino de los fondos entregados.

Todas las facturas deberán ser originales.

7. Reasignación de recursos (Reitemización)

En caso de que el beneficiario necesite reasignar recursos hacia un gasto distinto al inicialmente aprobado, deberá:

- Presentar el Formulario de Reitemización,
- Adjuntar una carta dirigida al Jefe del Departamento de Desarrollo Comunitario o su subrogante, explicando los motivos del cambio.

Solo una vez aprobada la solicitud, podrá realizarse el nuevo gasto.

8. Validación de la rendición

Al momento de entregar la documentación, se emitirá un Acta de Recepción, que servirá como respaldo de lo entregado.

La entrega no implica su aprobación inmediata. Todos los antecedentes serán revisados por el Departamento de Control y Finanzas.

En caso de existir observaciones o inconsistencias, será responsabilidad del beneficiario acercarse a la municipalidad para corregirlas dentro del plazo establecido.

9. Incumplimiento

El no cumplimiento de los requisitos y plazos establecidos facultará a la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos para iniciar las acciones legales correspondientes.

CALENDARIO DE POSTULACIÓN

ETAPA	FECHAS Y CONTENIDO
Retiro de bases y antecedentes	En oficina de Partes A contar del día 17 de abril de 2025 o por correo electrónico fomentoprod@imcabodehornos.cl
Consultas y aclaraciones	Desde el 17 de abril al 09 de mayo hasta las 12:45 hrs. Las aclaraciones y consultas deberán efectuarse mediante correo electrónico fomentoprod@imcabodehornos.cl o presencialmente en la oficina municipal.
Charlas informativas presenciales y virtual	16 de abril a las 18:00 horas (Presencial) 23 de abril a las 18:00 horas (Presencial) 30 de abril a las 11:00 horas (Virtual)
Periodo de postulación	Desde el 02 de mayo hasta el 30 de mayo de 2025
Recepción de Postulaciones y entrega de documentos	Desde el 02 de mayo hasta el 30 de mayo de 2025 Las postulaciones y documentos se deben entregar en Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, desde las 08:30 a 12:45 hrs.
Cierre de postulaciones y entrega de documentos	30 de mayo de 2025 Hasta las 12:45 hrs.
Resultado de Postulación.	27 de junio de 2025 A los postulantes adjudicados se les notificará mediante correo electrónico el resultado de esta.
Rendición de Cuentas Finalizado	Hasta el 15 de Noviembre a las 12:45 horas.

Lo anterior, según los antecedentes mencionados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



CÉSAR SUAREZ MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE



PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA (S)

PTV/ECV/POG/CSM/csm

Distribución:

1. Departamento de Desarrollo Comunitario;
2. Control;
3. Alcaldía;
4. Secmun;
5. Oficina de Partes.